



COMUNICACION A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, regula en su Título IV el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2015, con el fin de asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos.

En su artículo 64 recoge las acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía como medida garantizadora de una adecuada alimentación de los menores andaluces.

Solicitado por D/D^a. [REDACTED], como representante legal o tutor de la [REDACTED] persona menor

Comprobados los requisitos establecidos en el Protocolo de actuación facilitado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y conforme a los datos obrantes en estos Servicios Sociales y recogidos en el Informe Social, se informa:

La [REDACTED] persona menor [REDACTED], escolarizada

en el CEIP [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED], cumple las condiciones establecidas para ser beneficiaria del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.

El/la trabajadora Social: